

VISTOS, para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el **C. (...)**, en contra del Sujeto Obligado **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE HIDALGO**, recibido a través Sistema de Comunicación con los sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 14 de agosto del año en curso, con fundamento en lo establecido por los artículos 140 fracción VI, 141, 142, 143, 145, 155, 156 y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO. – En merito a que, en el presente recurso de revisión, la razón de la interposición es: *“no hay respuesta”*, y toda vez que no hay evidencia de respuesta a la solicitud de información y que el Sujeto Obligado no hizo manifestación alguna, es procedente el recurso de revisión interpuesto por el **C. (...)**, como consecuencia se requiere al Sujeto Obligado **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE HIDALGO**, a entregar la información solicitada consistente en: *“Quiero conocer la lista de servidores públicos que trabajan en su dependencia, con nombre, cargo, sexo. Gracias”* en términos de lo que establece el artículo 69 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, **en un plazo no mayor a diez días hábiles** siguientes a la notificación de la presente resolución. Y hecho que sea, dentro del mismo plazo, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, bajo la premisa de que el derecho de acceso a la información considera la intención de ser una prerrogativa de fácil y de expedito ejercicio que sirva de herramienta a los ciudadanos para exigir transparencia y rendición de cuentas, al haberse considerado en un principio un derecho social, después una garantía individual y hoy un Derecho Humano.

SEGUNDO. – Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió y firma el Licenciado MARTÍN ISLAS FUENTES, Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.

